



# San Martín

GOBIERNO REGIONAL  
 ¡El pueblo está primero!  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Julio del 2022

**Visto:** La Nota Informativa N° 140-2022-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente del Hospital II-2 – Tarapoto, y el Memorando N° 365-2022-U-E-H-II-2-T/D, de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Especializada de Alcance Regional, y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Norma Técnica N° 050-MINSA/DGSP.V02 “Norma Técnica de salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA. Estipula en el Macroproceso 9 Atención de Hospitalización en el estándar consigna “El establecimiento de Salud garantiza la continuidad de los procedimientos para interconsulta, y en el criterio ATH6-1 que a la letra dice: Se tiene documentados, se aplican y se mejoran los procedimientos de interconsultas a otra especialidad para pacientes internados;



Que, el Objetivo del Reglamento que Regula los Procesos y Procedimientos de Interconsulta para Pacientes en los Servicios de Hospitalización en el Hospital II-2 T, es establecer los procesos y procedimientos para la gestión de la interconsulta en los servicios de hospitalización; y, estandarizar los procesos y procedimientos de interconsulta de los pacientes hospitalizados para un manejo integral de las diferentes especialidades;



Que, el citado Reglamento, cumple con las disposiciones previstas en las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobada por la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico – administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas en el Hospital II-2 Tarapoto, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando el Reglamento que Regula los Procesos y Procedimientos de Interconsulta para Pacientes en los Servicios de Hospitalización en el Hospital II-2 T;

Con el visto bueno de Dirección, la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, y;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 594-2022-U.E-H-II-2-T



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

Tarapoto, 08 de Julio del 2022

Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "REGLAMENTO QUE REGULA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE INTERCONSULTA PARA PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN EN EL HOSPITAL II-2 T" por las consideraciones expuestas y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a todos los Departamentos del Hospital II-2 Tarapoto el seguimiento, evaluación y aplicación del presente Reglamento en el Hospital II-2 Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas  
C.M.P. 57285 RNA 05465  
DIRECTOR

